

AUTORIZA PAGO TRIGÉSIMO OCTAVO GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49 (V. Y U.), DE 2011, COMITÉ NUEVA CIUDAD ETAPA 2, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE GRANEROS COD. PROYECTO N° 139783, TOTAL BENEFICIARIOS 120.

RANCAGUA, 13 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3888

VISTOS:

- 1. El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 2. Resolución Exenta N° 2363 de fecha 16.10.2019, llama a proceso de selección en condición especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las Regiones que indica.
- 3. Resolución Exenta N° 189 de fecha 30.01.2020, aprueba nómina de proyectos calificados al 26.12.2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 2.363, (V. y U.), de 2019, y modifica Resolución Exentas N° 2.363 citadas y N° 137 que aprueba nómina de proyectos calificados al 6.11.2019, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2019.
- 4. Resolución Exenta N° 1126 de fecha 29.11.2021, incrementa subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y megaproyectos, conforme a la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O´higgins.
- **5.** Resolución Exenta N° 3761 de fecha 05.09.2022, que autoriza pago del Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo giro contra avance de obras por un monto de 9.013,7 UF.
- 6. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 04.03.2020, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería 2" Rut. N° 65.075.064-0, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
- 7. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 09.03.2020, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería 2" Rut. N° 65.075.064-0, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
- 8. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 27.12.2021, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería 2" Rut. N° 65.075.064-0, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
- 9. Anexo de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 01-06-2022, entre "Comité de Vivienda Javier Tornería 2" Rut. N° 65.075.064-0, Entidad Gestión Inmobiliaria Andina Ltda. Rut. N° 76.702.135-6 y Constructora C.B.L. Spa., Rut. N° 76.898.833-1.
- 10. Prorroga Certificado de Fianza Nº B0063451, de fecha 22.07.2022, de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL por un monto de 2.516,63 U.F., con fecha de vencimiento 28-02-2023, prorroga por garantía fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra del proyecto Nueva Ciudad de Graneros Etapa 2.
- 11. Prorroga Certificado de Fianza Nº B0103173, de fecha 22.07.2022, de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL por un monto de 125,82 U.F., con fecha de vencimiento 28-02-2023, prorroga garantía del incremento res. 1179/2021 por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra del proyecto Nueva Ciudad de Graneros Javier Tornería 2.

- Estado de Pago Nº 38, que autoriza un monto total a pagar de 1.823,88 UF, desglosado en 1.710,90 UF a subsidio base, 21,79 UF a subsidio de eficiencia energética y 91,19 UF a Incremento Resolución Exenta Nº 1126, acredita un avance físico de 78,44 % y un avance financiero de 85,28 %,emitido por Constructora, FTO y autorizado y visado por Supervisor de Obras, Encargada Sección de Vivienda y Ciudad y Jefe del Dpto. Técnico.
- **13.** M3 estado de pago N° 38 de fecha 26.07.2022, firmado por encargado de obras, inspector técnico de obras y Supervisor Serviu.
- 14. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 12483342, cuyo periodo de validez comprende el mes de julio de 2022, el que da cuenta que las cotizaciones se encuentran al día.
- **15.** Cesión de Crédito, ingresada a nuestro Servicio con fecha 28.07.2022, mediante la cual la Constructora CBL Spa., confiere mandato especial amplio a Incofin S.A. por un monto de 1.823.88 UF.

CONSIDERANDO:

- Que, la presente resolución es redactada en virtud que existe un error en el sistema de Umbral para la carga de los incrementos y se envía un requerimiento N° 993228 de fecha 08.06.2022 para modificar la carga ya realizada en la Etapa I.
- Que, una vez resuelto el requerimiento citado en considerando 1. de la presente resolución, se procederá a regularizar el estado de pago en Sistema de Pagos de Subsidios (SPS).
- **3.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
- 4. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- **5.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 6. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a CONSTRUCTORA CBL Spa., Rut. 76.898.833-1, un monto total de 1.823,88 UF, con cargo Subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 2. EXTIÉNDASE pago a favor de Incofin S.A. RUT 96.626.570-1, por un monto de 1.823,88U.F. conforme a cesión citado en visto 15 de la presente resolución.
- **3. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.

1.823,88 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"por orden del Sra. Directora (S)

PAOLA ARAYA LEE JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

ALE/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA